

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 FRACCIÓN XI, 13 FRACCIÓN III, 15 Y 38 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, Y

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Veracruzana es una Institución de educación superior, autónoma, de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar libremente.

Que la Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las atribuciones previstas en el Artículo 189, Fracción XX del Estatuto General le concede la atribución de proponer a la Rectora la baja definitiva de bienes muebles propiedad de la Universidad, que por algún motivo ya no sean usados. La Rectora es la autoridad ejecutiva de la Universidad Veracruzana, y con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica tiene la atribución de autorizar la donación y/o venta de los bienes muebles que hubieren perdido su utilidad.

Que los bienes muebles e inmuebles forman parte del patrimonio de la Universidad Veracruzana, entre los que se encuentran los bienes muebles de la región Xalapa.

Que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad, mediante oficio S.A.F.1117/10/2014 con fecha 23 de octubre de 2014, solicita previo dictámenes técnicos al Abogado General, tramitar el acuerdo para la venta mediante subasta pública de los bienes muebles de las partidas 1611 "Vehículos y Equipo Terrestre" y 1618 "Maquinas y Herramientas" bienes dictaminados como no útiles, se anexa al presente cuatro hojas que constituyen el Anexo 1, "Reporte de Activo fijo con cortes por ubicación" FWRIUBI de fecha 20 de octubre de 2014 y el Anexo 2 integrado por ocho hojas con firmas autógrafas de los titulares de las entidades académicas o dependencias y el Anexo tres que se compone de 21 hojas en las que se describen las características de los ocho "Vehículos y/o Equipo Terrestre" a subastarse, el número de inventario, la marca, la descripción, el modelo, el número de serie y el valor de avalúo, asimismo de los 12 bienes no útiles correspondientes a "Máquinas y/o Herramientas".

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se autoriza la venta en subasta pública de los bienes muebles, en virtud de la propuesta de la Secretaria de Administración y Finanzas, debido a que ya no son útiles con base a lo establecido en el Artículo 54 Fracción I, II, III del Reglamento para el Control Patrimonial. Debiendo darse de baja del patrimonio de la Universidad Veracruzana y en definitiva de los libros contables de la Institución. Los cuales a continuación se enlistan:

Vehículos y Equipo Terrestre

Unidad	No. de Inv.	Marca	Descripción	Modelo	No. de Serie	Valor Comercial Actual
1	N00021204	Chrysler	Ram Wagon B 1500	2002	2B4HB15X82K135248	\$17,600.00
2	00-87714	Nissan	Tsubame Vagoneta	1999	3N1DY05S4XK006832	\$11,800.00
3	N00114704	Chevrolet	Optra	2008	KL1JJ51Z88K918663	\$42,000.00
4	N00152803	Ford	Econoline Wagon XL CA	2001	1FMRE11L3HB11678	\$59,000.00
5	N00152804	Dodge	Ram Wan	2001	2B5WB35Y61K515887	\$62,300.00
6	00-66789	Volkswagen	Sedan City Blanco	1996	3VWZZZ113TM500402	\$9,800.00
7	00-69922	Dodge	Ram Wagon 1500	1996	TK-106491	\$27,000.00
8	N00149052	Nissan	Ichi Van	1990	OGC12001490	\$15,500.00

Máquinas y Herramientas

Unidad	No. de Inv.	Marca	Descripción	Modelo	No. de Serie	Valor Comercial Actual
1	00-65866	Harris	Máquina de impresión off set 4 oficios	1995	Sin número de serie	\$15,000.00
2	00-65867	Shief 25	Máquina de impresión	1995	Sin número de serie	\$15,000.00
3	00-65869	Chandler	Máquina de impresión	Peerles 1995	Sin número de serie	\$5,000.00
4	00-S45038	Acme	Máquina cosechadora (engrapadora)	Morrison Book Stitcher	Sin número de serie	\$3,000.00
5	00-S45349	Michael Miracle	Guillotina Automática	1994	Sin número de serie	\$20,000.00
6	N00153913	Harris	Guillotina	Saybold Saber 1995	Sin número de serie	\$40,000.00
7	N00153741	Acme Steel Company	Engrapadora de Caballete	Sin modelo	Sin número de serie	\$5,000.00
8	N00153742	Heidelber g	Máquina de Impresión off set	Kord 1998	Sin número de serie	\$20,000.00
9	N00153743	Heidelber g	Máquina de impresión un color	Kord 1998	Sin número de serie	\$40,000.00
10	00-S34466	Mercuri	Insoladora verde	26-1K 1993	Sin número de serie	\$2,500.00
11	N00153740	O & M MAchinery Inc	Dobladora 20 x 29	Sin modelo	Sin número de serie	\$5,000.00
12	00-S45040	Muarc	Insoladora	1994	Sin número de serie	\$10,00.00

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

SEGUNDO. Para llevar a cabo la venta en subasta pública de los bienes muebles no útiles, se deberá cumplir con el procedimiento establecido, en el Reglamento para el Control Patrimonial.

TERCERO. Para lo dispuesto en el transitorio segundo, deberá elaborarse un Acta anexando a la misma el inventario correspondiente. Tanto en el Acta como en el inventario deberán participar y firmar, de manera conjunta, la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Control Patrimonial, un representante de la oficina del Abogado General, un representante de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

CUARTO. Una vez realizada la venta en subasta pública de los bienes muebles, el Secretario de Administración y finanzas deberá instruir al Director General de Recursos Financieros, a realizar los ajustes procedentes en los sistemas de control administrativo y contable que corresponda, adjuntando el sustento Documental que forma parte de este Acuerdo.

QUINTO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Contraloría General, a la Dirección de Control Patrimonial y a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
R E C T O R A